

IQUIQUE, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100900

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N°100900 presentada por don **FREDDY CATALICIO CAQUES** en virtud de la Resolución Ex. SII N° 100900 de fecha 29.09.2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados a giro Folio 238306049 correspondiente a año tributario 2019, con vencimiento en abril de igual año, sobre saldo pendiente en impuesto neto por \$ 30.428.806.

2°. - Que, el contribuyente no accede a la solicitud dado que el giro en cuestión se encuentra a la fecha de emisión del presente acto, bajo convenio vigente con la Tesorería General de la República, y con sus cuotas pagados al día, las que no registran moras. En ese contexto no es atendible beneficiarse por dos instituciones, a saber, el convenio y la condonación, sobre el saldo pendiente, en la misma oportunidad y sobre el mismo giro.

3°. - Que, conforme lo anterior, el contribuyente no cumple con lo establecido en la Circular 50 del 20 de julio del 2016, respecto a lo señalado, el Director Regional de este Servicio podrá ejercer la facultad de condonar, respecto de los intereses moratorios y sanciones pecuniarias, establecidas en el artículo 97 N° 1 inciso 1°, N° 2 y N° 11 del Código Tributario, de los giros pendientes de pago que haya emitido y que emita el Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente, en los términos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

INES
MAFALDA
SANDON
ARAVENA

Firmado
digitalmente por
INES MAFALDA
SANDON ARAVENA
Fecha: 2022.10.25
10:23:21 -03'00'

Glauco
Morales
Cortes
Firmado
digitalmente
por Glauco
Morales Cortes

GLAUCO MORALES CORTES
DIRECTOR REGIONAL(S)

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: freddycques@hotmail.com Fecha:				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de la presente actuación.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe